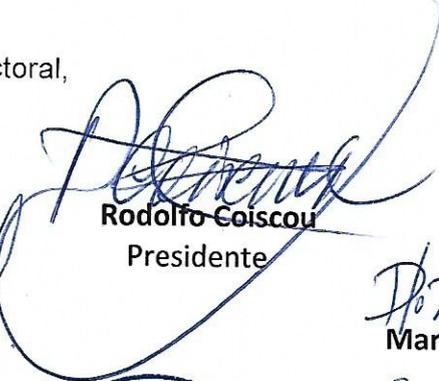


4. Para ejercer el derecho al voto se le solicitará al votante presentar el carnet de miembro del CDP; en caso de no poseerlo se le solicitará su cédula de identidad y electoral. De no figurar en el padrón y tiene a mano su carné podrá votar Observado. De no tener el carnet ni figurar en el padrón, no se le permitirá votar.

La Comisión Nacional Electoral recuerda que procederá a someter al Tribunal Disciplinario a cualquier miembro que sea sorprendido ejerciendo o tratando de ejercer el voto en dos lugares, pues esta práctica es contraria a la ética y a la sana competencia democrática.

Por la Comisión Nacional Electoral,


Miguelina Crespo
Miembro


Rodolfo Coiscou
Presidente


Marino Ramírez
Miembro


Ramiro Estrella
Suplente




Aracelis Peña
Suplente